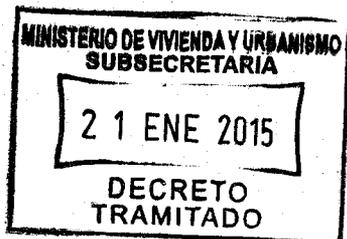




DIVISIÓN JURÍDICA
MCCN/JMCD



**AUTORIZA AL SERVIU REGION
DEL MAULE PARA ENAJENAR
DIRECTAMENTE EL INMUEBLE
QUE INDICA.**

SANTIAGO, **21 ENE 2015**
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
DECRETO EXENTO. N° 13 /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 16.391; el D.L. N° 1.305 de 1976; el 1°, I, N° 1.9. del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, agregado por la letra d) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, los antecedentes que se acompañan, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el SERVIU de la Región del Maule, mediante expropiación para el proyecto mejoramiento de eje Alameda de la ciudad de Talca, adquirió el Lote Rol N° 870-9, siendo actualmente dueño del inmueble inscrito a Fojas N° 23.123, Número 8.829, del Registro de Propiedad del año 2008, Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de la misma ciudad.
- b) Que, del proyecto mejoramiento de eje Alameda de la ciudad de Talca realizado quedó una superficie restante de 66,56 m², Lote 16-A, ubicado en 2 norte esquina 14 ½ oriente s/n, estableciéndose en el plano de noviembre de 2008, de la División de Obras Municipales de la I. Municipalidad de dicha ciudad, que sólo se autoriza la enajenación de dicha superficie restante para la anexión al Lote Rol N° 870-10.
- c) El Ord. N° 7873, de fecha 16 de diciembre de 2014, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Maule, en el que solicita la autorización para proceder a la enajenación, mediante venta directa, del retazo indicada en el literal b) previo.



La declaración de bien prescindible del terreno de la especie, Lote 16-A, suscrito conjuntamente por el Director (P. y T.) del SERVIU y el SEREMI de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región del Maule.

- e) Que, el retazo del terreno de la especie, Lote 16-A, de 66 M², ha sido avaluado en el informe de tasación urbana N° 263, de fecha 28/06/13, del tasador Juan Manuel Barrios Bravo, supervisado por la Unidad de Costos de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, en 177 Unidades de Fomento.
- f) El certificado N° 630.511, de asignación de roles de avalúo en trámite, de fecha 29 de octubre de 2014, del S.I.I. de la Ciudad de Talca, Región del Maule, del Lote 16-A, que le otorga el Rol N° 870-19
- g) Que el artículo 1°, I, N° 1.9. del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, me faculta a autorizar a los SERVIU para enajenar en forma directa, terrenos expropiados para el cumplimiento de sus programas y que no fueren utilizados por la entidad expropiante; y que dicho supuesto se verifica en la solicitud respectiva,

DECRETO:

1°.- Autorízase al SERVIU Región de la Región del Maule para enajenar en forma directa el lote singularizado en el considerando b) precedentes, al dueño de la propiedad Rol N° 870-10, de la ciudad de Talca, Región del Maule.

N° Lote	Dirección	Superficie M2	N° rol SII	Tasac. UF	Comprador
16-A	2 norte esquina 4 ½ oriente s/n.	66,56 m ² .	870-19	177.	Dueño Lote Rol N° 870-10

2°.- Los deslindes de los terrenos y demás menciones necesarias para efectuar la enajenación que se autoriza, serán fijados por resolución del SERVIU Región del Maule una vez tramitado el presente Decreto.

Anótese, notifíquese y archívese

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



ELENA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIPCIONES:
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARIA
SEREMI REGION DEL MAULE
SERVIU REGION DEL MAULE
DIVISION DE DESARROLLO URBANO
CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
SIAC
DIVISION JURIDICA
OFICINA DE PARTES.
LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

